



CIRCULAR No. 004 – 2015

COMURES INFORMA A LOS SEÑORES ALCALDES, ALCALDESAS, MIEMBROS DE CONCEJOS MUNICIPALES Y EMPLEADOS DE LAS COMUNAS SOBRE DIFERENTES TEMAS RELACIONADOS A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL; Y LAS ULTIMAS ACCIONES REALIZADAS POR ESTA GREMIAL EN FAVOR DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES

La Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), en seguimiento a su política institucional de comunicación orientada a mantener informadas y retroalimentar de manera permanente a las Municipalidades Agremiadas sobre diferentes temas de su interés; y dando cumplimiento a los Acuerdos y Recomendaciones del XXX Congreso Nacional de Municipalidades, realizado en octubre de 2014, hace de su conocimiento:

1. ISSS IMPLEMENTA NUEVO SISTEMA PARA PRESENTACION DE PLANILLAS

Actuando de manera proactiva en favor de los intereses de las administraciones municipales, se les informa que como parte del proceso de modernización del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), esta institución creó en septiembre de 2014, la Oficina Virtual del ISSS (OVISSS), con el objetivo de facilitar que las empresas e instituciones incluyendo las 262 Municipalidades del país, puedan presentar las planillas de cotización y realizar los pagos de manera mensual a esa entidad a través de su nueva plataforma en internet, **que comenzará a funcionar a partir del 1 de junio 2015.**

En ese sentido, por medio de la OVISSS, se podrán realizar procesos como la emisión y presentación electrónica de planillas de empleadores y trabajadores, recepción y envío de planillas mensuales de cotizaciones, pago de planillas electrónicas y la validación del derecho. Esto permitirá agilizar los procedimientos y un ahorro en tiempo y recursos, ya que los trámites podrán efectuarse desde las propias instalaciones de las alcaldías y desde cualquier computadora o dispositivo conectado a internet. Un proceso que tardaba entre 10 y 15 días se podrá realizar en un sólo día, tanto para la presentación de documentos como para la realización de los pagos.

Oficina Virtual ISSS/Procedimiento de Registro

El procedimiento es sencillo, y lo primero que debe hacerse es:

1. Registrar a la Municipalidad en la Oficina Virtual del ISSS, que ha puesto a disposición diferentes servicios en línea.
2. Al acceder al sistema es necesario leer los términos y condiciones de uso para poder utilizar los servicios de la OVISSS. El empleador o Municipalidad aceptará expresamente toda la responsabilidad para hacer uso de esta plataforma, es necesario que tenga acceso a internet, crear un usuario patrona de la Municipalidad, parecido al de cualquier cuenta de correo electrónico, en la cual el usuario de la Municipalidad puede crear una clave de acceso o solicitarla al ISSS, para que pueda ingresar cada vez que sea necesario, debe poseer número patronal del ISSS o inscribirse como tal sino se tiene a la fecha, y deberá estar solvente con el pago de cotizaciones.
3. Los primeros datos solicitados por OVISSS son el número patronal de la Municipalidad y el registro de la persona autorizada para hacer uso de la oficina virtual.
4. El empleador, en este caso la Municipalidad deberá ingresar el número patronal y la clave de acceso.
5. Una vez en el sistema, la Municipalidad deberá colocar información relacionada con su actividad y del personal en cualquiera de los formatos de planilla que la plataforma presenta, la cual quedará registrada para que en los próximos trámites sólo se confirmen.

Pago de Planillas

En el caso del pago de planillas se hará de manera virtual utilizando los procedimientos informáticos de la Red de Bancos del Sistema Financiero del país, el último día hábil de cada mes, para lo cual es necesario:

1. Que la Municipalidad tenga acceso a servicio de internet.

- Se introducirán los números de 2 recibos de pago de las planillas de los últimos dos meses anteriores al que se desea pagar. *Los periodos para la presentación y pago de planillas no cambia, permanecen igual, es decir el pago el último día de mes y la presentación, los primeros cinco días hábiles.
- Introducirá el código de seguridad "captcha".
- Los cambios de planilla que se subirán a la OVISSS se harán en una hoja electrónica en Excel o en cualquier programa informático que pueda leer la plataforma virtual del ISSS, con datos que detalla el mismo sistema.
- Verificar en la planilla con cambios que se subirá si están correctos el periodo, la fecha de recepción y el estado de procesamiento de planillas.
- Para adicionar una planilla será necesario seguir el formato estándar con el que se subirá al nuevo sistema y se denomina "nuevo formato" (a manera de ejemplo):

Descripción No. Patronal de la Municipalidad 408900583 (longitud se refiere a la cantidad de dígitos que debe poseer cada celda, en este caso 9):

Correlativo	Descripción	Longitud	Tipo Relleno	Rellenar a la	Posición en la cadena	Ejemplo
1	Número Patronal	9	0	Izquierda	0,9	201010029
2	Período	6	-	-	9,6	201403
3	Correlativo Centro Trabajo	3	0	Izquierda	15,3	001
4	Número Afiliación	9	0	Izquierda	18,9	000015687
5	Nombre	40	Espacio en Blanco	Derecha	27,40	Juan Jose Rivas Alvarado
6	Salario	9	0	Izquierda	67,9	000100025
7	Pago Adicional	9	0	Izquierda	76,9	000005026
8	Monto Vacación	9	0	Izquierda	85,9	000010027
9	Días	2	0	Izquierda	94,2	30
10	Horas	2	0	Izquierda	96,2	08
11	Días Vacación	2	0	Izquierda	98,2	10
12	Código Observación	2	0	Izquierda	100,2	00
		102				

Ilustración 1: Tabla descriptiva de los valores del nuevo formato de planilla (OVISSS)

- Si desea subir un archivo diferente al actual, se debe dar click en la opción "cargar archivo de otro periodo", cargara otro formulario con posibilidad de seleccionar el mes a subir.
- Posteriormente a subir las planillas el usuario recibirá un correo electrónico de la OVISSS donde le confirmaran si ha sido recibido correctamente el archivo, y para ello el sistema iniciara un proceso para validar si las planillas están elaboradas correctamente. Para seguimiento se dará click en menú principal Planilla en ítem: listado de archivos subidos por el patrono.
- Si no tiene red informática de bancos deberá imprimir el recibo de pago del mes correspondiente y presentarlo en forma física al banco donde tenga sus cuentas, cancelarlo y posteriormente ingresar número de recibo a la oficina virtual.

Para mayor información puede consultar el sitio Web de la OVISSS: <https://ovissss.issv.gob.sv>, el ISSS ha informado además, que mantendrá personal para brindar la ayuda necesaria a los patronos que tengan dudas sobre el proceso; así como a los que se vayan integrando al sistema, para establecer contacto ha habilitado la dirección: info@issv.gob.sv y el teléfono: 2244-4777. **Se adjuntan archivos de Manuales de Servicios en Línea del ISSS.**

2. APRUEBAN AMPLIAR A CINCO AÑOS PERIODO CONCEJOS MUNICIPALES

Con 74 votos la Asamblea Legislativa aprobó en la sesión plenaria de este jueves 23 de abril de 2015, la reforma constitucional a los artículos 124 y 202, que modifica el período de administración de los Concejos Municipales y Diputados a 5 años, a partir de las elecciones del año 2022, luego que la Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales del Congreso emitiera por unanimidad, un dictamen favorable No. 58, sobre el acuerdo de reforma constitucional, y que requiere la ratificación de los miembros de la nueva legislatura que tomará posesión el próximo 1º de mayo, mediante votación calificada, es decir con un mínimo de 56 votos, y posteriormente sancionado por el Presidente de la República.

De acuerdo al Decreto aprobado que entrara en vigencia de manera transitoria en 2018, con el objetivo de disminuir los costos de los comicios, para las elecciones municipales y legislativas que se realicen en medio de la elección presidencial de 2019, los candidatos que resulten ganadores de las elecciones en 2018, gobernarán hasta por cuatro años, y a partir de 2022 iniciaría el nuevo período de 5 años de gestión municipal y legislativa. **Anexo copia de dictamen y decreto aprobados.**

COMURES recibe con beneplácito esta decisión, ya que es el resultado de las gestiones realizadas en los últimos años por esta Gremial, producto de los Acuerdos de los Congresos Nacionales de Municipalidades, por lo que se mantendrá pendiente de notificarles la conclusión del proceso de construcción de ley.

3. COMURES CONTINUA GESTIONANDO ANTE ORGANO LEGISLATIVO APROBACION DE USO DEL FODES POR MUNICIPALIDADES PARA MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS

Por cuarta vez consecutiva, la Corporación presentó con fecha 17 de abril de 2015, nota Ref. P/DE/N047-2015, dirigida a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, mediante la cual se solicita nuevamente a ese órgano del Estado, que se analice y apruebe a la mayor brevedad posible, la propuesta de Anteproyecto de Reforma a la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) para que se autorice a las municipalidades del país, hacer uso del 25% del 75% de estos recursos para realizar actividades de recolección, traslado y disposición final de los desechos sólidos, y cierre técnico de botaderos a cielo abierto que se generan en los municipios. **Anexo copia de últimas notas presentadas.**

COMURES ha expuesto en reiteradas ocasiones a la Asamblea Legislativa, la urgencia de que se apruebe esta propuesta de ley basándose en los siguientes aspectos:

1. Que el 31 de diciembre de 2014, venció el Decreto Legislativo No. 607, que facultaba a los gobiernos municipales hacer uso del FODES para estos fines.
2. Que de acuerdo a lo expresado a la Gremial por los Concejos Municipales en los Consejos Departamentales de Municipalidades (CDAs) a abril de 2015, muchas municipalidades no cuentan aún con alternativas viables para hacer uso de los rellenos sanitarios regionales; así como, acceso a precios más bajos para el manejo y disposición final de los desechos sólidos, debido a que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) mantiene en ejecución el Programa Nacional de Desechos Sólidos, por lo que en casos como San Vicente, La Unión y Morazán los rellenos sanitarios se encuentran inconclusos, implicando para las municipalidades una limitada oferta de sitios para la disposición final e importantes erogaciones ante el problema de transportar por grandes distancias los desechos sólidos; y por lo cual los CDAs han solicitado a COMURES gestionar se agilice la aprobación de este anteproyecto de ley.
3. Que es urgente para los gobiernos municipales contar con estos recursos para prestar el servicio de recolección y disposición final de desechos sólidos en beneficio de la salud de la población.

Producto de estas gestiones iniciadas por la Gremial desde noviembre de 2014 (que se ha informado en Circulares anteriores), los legisladores tienen actualmente en estudio los Expedientes Nos. 1881-11-2014-1 y 1881-11-2014-2, que contienen iniciativas de varios Diputados orientadas a que se apruebe esta solicitud de COMURES; sin embargo, a la fecha aún no ha sido aprobada por el pleno legislativo, por lo que la Corporación se mantiene vigilante de este proceso e informará puntualmente de los resultados.

4. CORPORACION SOLICITA INTERPRETACION AUTENTICA A DECRETO LEGISLATIVO No. 413 (Art. 219)

A petición de Señores Alcaldes Municipales y Titulares de sus respectivos Concejos Municipales del país electos y de diferentes Institutos Políticos, COMURES presentó a la Asamblea Legislativa, el 8 de abril del presente año, una propuesta mediante comunicación Ref. P/DE/N043-2015, a fin de que se aprobará interpretación auténtica del Art. 219 letras d) y e) del Decreto Legislativo No. 413, del 3 de julio de 2013, publicado en Diario Oficial N° 138, Tomo 400 del 26 del mismo mes y año, que contiene el Código Electoral; con el propósito de evitar que se susciten diferentes interpretaciones y consecuentemente, reclamos mediante procesos constitucionales de inconstitucionalidad o de amparo por Alcaldes recién electos o de sus respectivos Institutos Políticos, por inconformidad con la forma de interpretación que de dicha disposición ha realizado el Tribunal Supremo Electoral en la declaratoria de electos e integración de los Concejos Municipales Plurales, ya que ha interpretado que no es legal que el Partido Político que

haya ganado por una cantidad mayor al 50% de los votos válidos en el municipio, participe en la adjudicación del cargo de Regidor con sus votos en concepto de residuos, aun cuando estos sean mayor al número de votos que hayan obtenido los otros Partidos que participaron en la respectiva elección; siendo que los Partidos en la contienda electoral se esforzaron por obtener un porcentaje de votos mayor al 50% de los votos válidos del municipio, y así evitar que las personas naturales y los mismos Partidos no sufran de defraudación y desmotivación, contribuyendo a una gestión municipal eficiente.

Dicha solicitud fue aprobada a través de Decreto Legislativo No. 978, en la plenaria del 9 de abril de 2015, como una Interpretación Auténtica a las Reglas Establecidas en los literales D) y E) del Artículo 219 del Código Electoral, así:

Art. 1. Interpretase auténticamente las reglas contenidas en los literales d) y e) del artículo 219 del Código Electoral, en el sentido de que todos los Partidos Políticos o Coaliciones tienen derecho a participar en la distribución de Regidores o Regidoras Propietarios en forma proporcional, ya sea por cociente o residuo electoral. Esta interpretación auténtica queda incorporada al texto del Código Electoral.

Este decreto se encuentra en proceso de formación de ley, ya que está pendiente de ser promulgado y sancionado por el Presidente de la República, por lo que COMURES está dando seguimiento para informar puntualmente la resolución. **Anexo copia propuesta presentada por COMURES y decreto aprobado por pleno legislativo.**

5. GREMIAL EMITE OPINION SOBRE INTERPRETACION AUTENTICA ART. 4 CODIGO MUNICIPAL PARA PROMOCION DEL DEPORTE

En respuesta a solicitud de la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, de oír opinión de COMURES para que se interprete auténticamente el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, específicamente en cuanto a la promoción del deporte, en el sentido de que las Municipalidades puedan ejecutar acciones dirigidas a incentivar la participación de la niñez, adolescencia y juventud en actividades deportivas en diferentes disciplinas y niveles, ya sea dentro o fuera de la jurisdicción del municipio; así como, en la contratación de personal, entrenadores para la enseñanza de cualquier disciplina deportiva, adquisición, construcción o equipamiento de instalaciones deportivas, y otra modalidad de apoyo relacionado con el deporte, que se encuentra prescrito en el proyecto de interpretación auténtica; esta Gremial presento con fecha 22 de abril de 2015, planteamiento con Ref. P/DE/N053-2015, en la que se manifiesta estar de acuerdo en apoyar esta iniciativa de interpretación auténtica, a efecto de que los Auditores de la Corte de Cuentas de la República no observen dichas erogaciones.

Y propuso además que para tal fin, se incorpore a esta misma interpretación auténtica, lo referente a los equipos Amateur, no Federados, no profesionales, y las Escuelas Municipales de Fútbol y otros deportes, con lo cual se estará contribuyendo además, a la prevención de la violencia a nivel local. **Anexo copia comunicación presentada.**

Por lo que espera que dicha propuesta pueda ser retomada por ese órgano del Estado y aprobada antes de que finalice la actual legislatura, y por consiguiente promulgada y sancionada por el Ejecutivo.

6. COMURES APOYA PROCESO DE TRASPASO DE AUTORIDADES MUNICIPALES, 2015-2018

Cumpliendo con su Misión de actuar propositiva y proactivamente, y contribuir una vez más con el ejercicio democrático en el proceso de transición de la administración municipal, en este caso de la saliente del período mayo de 2012 a abril de 2015, a la entrante para mayo de 2015 a abril de 2018; COMURES está realizando una serie de actividades enfocadas a **facilitar el proceso de traspaso administrativo de las autoridades edilicias que tomaran posesión el próximo 1º de mayo de 2015.**

Para ello desarrolla algunos talleres de capacitación dirigidos a miembros de Concejos Municipales de diferentes partes del país, con los que se busca fortalecer la capacidad institucional de las municipalidades a través de la orientación sobre los retos e implicaciones de la administración municipal, el marco referencial vigente de las obligaciones y recursos técnicos, legales y financieros con que cuentan, la importancia de la transparencia, del fomento de la participación ciudadana, y sobre el funcionamiento político-administrativo de los Gobiernos Locales con la modalidad de Concejos Municipales Pluralistas; así como, aspectos relacionados a las disposiciones de probidad establecidas en el marco legal que rige el quehacer municipal; entre otros temas de interés nacional y local para la

aplicación de sus Plataformas Programáticas, las competencias establecidas en el Código Municipal y leyes vinculadas. Asimismo, dotándoles de instrumentos y herramientas básicas que faciliten su gestión. Lo cual hasta este momento se ha realizado respondiendo a la demanda. Se tiene preparado un Plan de Capacitación que involucre a todos los Concejos a partir del 19 de mayo del presente año.

7. GUIA DE TRASPASO DE ADMINISTRACION DE GOBIERNOS LOCALES EN EL SALVADOR, 2015-2018

Como parte de la asistencia brindada a los Concejos Municipales para el periodo 2015-2018, la Corporación ha creado la Guía de Traspaso de Administración de Gobiernos Locales en El Salvador, que es una herramienta para facilitar el traspaso de una administración municipal saliente a una entrante, de manera independiente a si es diferente en su afiliación política o similar, de acuerdo a lo establecido por la Corte de Cuentas de la República.

La Guía tiene como propósito, en el marco de respeto de la Autonomía Municipal, dar cumplimiento a la exposición de información administrativa, financiera y contable; necesaria para los análisis de la contraloría del Estado, además de mostrar la gestión edilicia de los tres años en lo referente a la puesta en marcha de procesos de desarrollo local o sectorial, metas y compromisos alcanzados y sujetos de finalización, estado de las relaciones interinstitucionales, participación en esquemas asociativos intermunicipales y otros que la administración saliente y/o entrante, consideren de vital importancia para la administración municipal; en el entendido, que el instrumento elaborado y facilitado por la contraloría del Estado, puede ser ajustado a las necesidades de cada proceso desarrollado entre los 262 municipios del país. **Anexo copia de publicación de campo pagado de la Corte de Cuentas de la República, en diferentes periódicos del país, el 20 de abril de 2015, en el que notifica a los Concejos Municipales Entrantes y Salientes 2015-2018, Lineamientos para el Traspaso de Administración de las Municipalidades, el 1º de mayo de 2015.**

La Corporación espera apoyar con este tipo de herramientas, el reto de crear un escenario de concertación para impulsar Políticas, Planes, Programas y acciones, sobre una base sólida de información, que refleje de manera integral las condiciones y características en las que el Gobierno Municipal para el periodo 2015-2018 recibe la administración municipal 2012-2015, ya que representa la conclusión de una administración constitucional de 3 años que traslada la base de datos y responsabilidad institucional a un Concejo Municipal integrado por diferentes Partidos Políticos. **Para obtener esta Guía puede acceder al sitio Web de COMURES, en la siguiente dirección:** <http://www.comures.org.sv/Guia-de-Traspaso-de-Administracion-Municipal-2015.pdf>

8. COMURES y FUNDEMUCA PRESENTAN GUIA DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE CONCEJOS MUNICIPALES PLURALES

COMURES y la Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal e Institucional de Centroamérica y el Caribe (Fundación DEMUCA), con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), presentaron recientemente a Alcaldes, Alcaldesas, miembros de Concejos Municipales, técnicos de las comunas, y representantes de otras instituciones nacionales e internacionales relacionadas con el desarrollo local, la **Guía de Concejos Municipales Plurales: Funcionamiento Interno**, creada para apoyar los retos de la nueva coyuntura política y que permita la buena organización y funcionamiento eficiente y de calidad de los Concejos Municipales Pluralistas para el periodo 2015-2018, a través de un Reglamento que estimule la aprobación de procesos por medio de la participación equitativa que aporte mecanismos que faciliten la toma de decisiones con base a criterios técnicos orientados al bien común; y contribuir a la modernización de los gobiernos municipales, a la búsqueda de dialogo y consensos, y a mejorar las relaciones profesionales en el contexto del multipartidismo.

Esta Guía incluye también recomendaciones para elaborar un Reglamento Interno de los Concejos Municipales, con el que busca asegurar la efectiva representación pluripartidaria, la transparencia en la gestión, y contribuir al perfil técnico de los y las Concejales, con el apoyo del personal técnico de las municipalidades. Y tiene su base en la investigación y análisis de los Códigos Municipales de la región Centroamericana, que plantea pautas prácticas con énfasis en temas como: fijación de dietas, actividades de preparación para las sesiones de Concejo Municipal, las Comisiones como órganos auxiliares del Concejo y las sesiones mismas; por lo que la Gremial espera también con esta nueva herramienta acompañar la labor de las nuevas autoridades municipales. **Puede acceder a la Guía en el sitio Web de COMURES:** <http://www.comures.org.sv/Guia-de-Concejos-Municipales-Plurales-Funcionamiento-Interno-2015>.

9. GREMIAL PRESENTA POSICION SOBRE REFORMA A CODIGO MUNICIPAL REFERENTE A CONCEJALES O CONCEJALAS O REGIDORES O REGIDORAS SUPLENTES

Siempre de manera propositiva y proactiva, y en seguimiento a acuerdo de Consejo de Directores de COMURES, la Corporación presentó a la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, con fecha 10 de febrero, nota Ref. P/DE/N017- 2015, mediante la cual estableció la posición del Gremio con relación al Decreto Legislativo No. 935, aprobado con fecha 28 de enero de 2015 por el pleno legislativo, el cual ya ha sido sancionado por el Presidente de la República y publicado en el Diario Oficial No. 30, Tomo 406, de fecha 13 de febrero de 2015, que contiene reformas al Código Municipal, con el propósito de regular los Gobiernos Municipales en el funcionamiento de los mismos y en virtud de lo regulado en el Código Electoral vigente en sus Arts. 165 y 21 respecto de los Concejos Municipales Pluralistas. Mediante la mencionada nota se solicita a los Diputados y Diputadas, la derogatoria del Inciso Segundo del Art. 25 y la derogatoria del Art. 29 del Código Municipal, considerando que al analizarse comparativamente el Art. 25 reformado a través de dicho Decreto, con lo dispuesto en el Art. 46 del Código Municipal, se constata que se suscita una contradicción entre ambas disposiciones, ya que con la introducción del segundo inciso al Art. 25, los Concejales o Concejalas o Regidores o Regidoras Suplentes para gozar de todos los derechos del Propietario, deberán de fungir como Propietarios y no como Suplentes, lo que significa que aunque ejerciendo lo establecido en su Inciso Primero del mismo Art. 25 del Código Municipal, asistan a las sesiones con voz pero sin voto, no podrán tener o gozar de todos los derechos del Propietario; como lo que establece el Art. 46.

Asimismo, porque los Señores Alcaldes en su calidad de Representantes de los municipios y Titular de dichos Concejos, se han pronunciado que no es necesaria, la reforma que contempla la incorporación de un artículo 29 al Código Municipal en el que se establece una clasificación del tipo de votación para la toma de decisiones o resoluciones del Concejo Municipal, creando una denominada mayoría simple, mayoría calificada, y una mayoría calificada especial, clasificación que además de que no abonará a la realización de una gestión administrativa de los Concejos Municipales de forma clara y precisa, ya que ese tema el Código Municipal ya lo determina específicamente en sus diferentes disposiciones (Arts. 43, 62, 67, 72 y 117, entre otros) y con lo que se garantizan la seguridad jurídica e institucionalidad democrática del trabajo de las municipalidades. **Anexo copia de nota.**

COMURES espera que toda esta información sea de su utilidad en la gestión que realizan en beneficio de ciudadanía de los 262 municipios del país.

Atentamente,

Carlos Roberto Pinto Guardado
Director Ejecutivo

San Salvador, 28 de abril de 2015